

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Armenia Q., veintitrés de marzo de dos mil veintidós

Rad. 2021-00228

Acreditada como se encuentra la inscripción de la medida embargo en el inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 280-88567 el despacho dispone su secuestro, para lo cual se comisiona a la Alcaldía de Armenia, para que lleve a cabo la práctica de la diligencia respectiva, a quien se le enviará el despacho con los insertos del caso y se le concede la facultad de subcomisionar y nombrar secuestre

Como honorarios al auxiliar de la justicia por su asistencia a la diligencia de secuestro, se le fija la suma de doscientos cincuenta mil pesos (\$250. 000.00), a cargo de la parte demandante.

En lo concerniente a la notificación de la sociedad demandada, se le informa al abogado que dicha carga está en cabeza de la parte demandante, por lo que se requiere que proceda en ese sentido, en los términos que dispone el artículo 8 del Decreto 806 de 2020 en concordancia con lo establecido en la sentencia C-420 de 2020

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Maria Andrea Arango Echeverri
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **23c6cfd2c8388bb69addcd82c6446e7b9248b9c6facba90dfe45b3919a1baabc**

Documento generado en 23/03/2022 05:16:59 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>